



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 055-MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

VISTO: el en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2016 realizada el día 20 de Julio del año dos mil dieciséis, el Dictamen N° 01-2016-MPH/CTUSV de la Comisión Transporte Urbano y Seguridad Vial, mediante el cual propone al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 011-MPH que aprueba las zonas rígidas y de estacionamiento en la ciudad de Huaraz e Independencia de la Provincia de Huaraz, la misma que consta de seis (06) Artículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenido y armónico de sus circunscripciones;

Que, el Artículo 120° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, establece que las Municipalidades Provinciales en situaciones generadas por la congestión vehicular y/o contaminación ambiental, puede prohibir o restringir la circulación de vehículos o algunos tipos de vehículos en determinadas áreas o vías públicas;

Que, luego de realizadas las respectivas inspecciones y verificaciones técnicas en las diferentes arterias en el casco urbano del Distrito de Huaraz e Independencia, se ha constatado que experimentan una gran congestión vehicular, por lo que se requiere zonas de estacionamiento para los vehículos en las calzadas, asimismo se requiere que una gran parte de las calles estén debidamente señalizadas como zonas rígidas; para lo cual deben de planificarse o implementarse medidas correctivas que coadyuven a dar solución inmediata a la problemática descrita;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-MPH de fecha 04 de agosto de 2015, aprobó las zonas rígidas y de estacionamiento en la Ciudad de Huaraz e Independencia, sin embargo, desde aquella fecha la problemática del transporte urbano se ha visto seriamente alterado, por lo que resulta imperativo tener que implementar medidas correctivas conforme a las recomendaciones expuestas por la Administración Municipal;

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661

Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471

Facebook. munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com

Página Web. www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, ha precisado de manera determinante, a través del Acta de Trabajo en Materia de Transportes, de fecha 20 de junio de 2016, que se declare zona rígida la Av. Luzuriaga en toda su extensión hasta la Av. Pedro Villón, así como también el Jr. Francisco Bolognesi en toda su extensión. Finalmente, deberá considerarse la Av. Gamarra como zona de estacionamiento en ambos lados de la berma central, con excepción del tramo comprendido desde el Malecón Sur del Río Quillcay hasta el Jr. Julián de Morales; así también deberá considerarse como zona de estacionamiento el lado Oeste en el tramo comprendido desde la Av. Raymondi hasta el Jr. Julián de Morales;

Que, mediante Informe N° 226-2016-MPH-GM-SGT de fecha 23.JUN.2016, CESAR HORNA ODAR, Sub Gerente de Transportes, precisa que se ha podido constatar que el Psje. Sierra Hermosa es una vía de acceso hacia la zona este del Distrito de Independencia y por ende es una vía principal de acceso hacia dicho lugar, por lo que debe ser declarado como Zona Rígida por lo angosto de la vía;

Que, en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial, de fecha 20 de julio de 2016, se hizo presente JUAN IGNACIO TREJO BLACIDO, Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicitando y sustentando técnicamente se declare como Zona Rígida la Av. Centenario, el Jr. Huaylas y el Jr. Yungay en toda su extensión, así como también la Calle Santa Victoria en sus dos primeras cuadras a partir del Puente Raimondi y la Primera Cuadra del Pasaje Sarita Colonia;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40° de la precitada norma establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, estando al Informe N° 226-2016-MPH-GM-SGT de fecha 23.JUN.2016 y el Acta de Trabajo en Materia de Transportes, de fecha 20.JUN.2016, el Art. 120° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y al Dictamen N° 01-2016-MPH/CTSV de fecha 20.JUL.2016;

Que, por estas consideraciones, estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del año 2016, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú, concordantes con lo establecido en el inciso 8 del Art. 9° y Art. 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, aprobó por mayoría, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

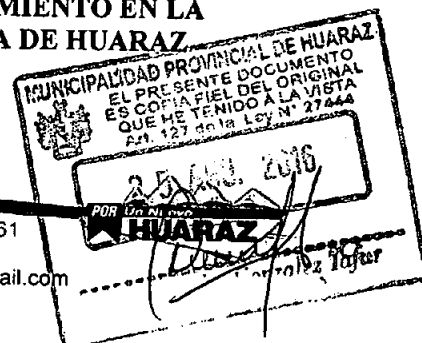
ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-MPH QUE APRUEBA LAS ZONAS RÍGIDAS Y DE ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE HUARAZ E INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661

Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471

Facebook. munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com

Página Web. www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO PRIMERO.-MODIFÍQUESE el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 011-MPH en los siguientes extremos:

DICE:

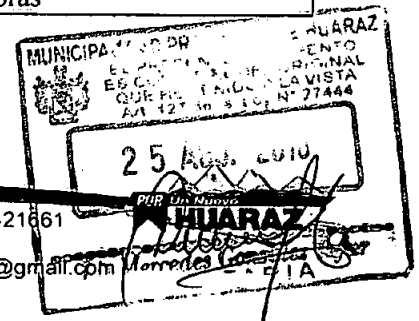
AVENIDAS/JIRONES	CUADRAS	HORA
Av. Toribio de Luzuriaga	Desde la Av. Raimondi hasta la Av. 28 de Julio	24 horas

DEBE DECIR:

AVENIDAS/JIRONES	CUADRAS	HORA
Av. Toribio de Luzuriaga	En su integridad	24 horas

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPÓRESE al ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal N° 011-MPH, las siguientes zonas rígidas:

AVENIDAS/JIRONES	CUADRAS	HORA
Av. Agustín Gamarra	Desde el Malecón sur del Río Quillcay hasta la Av. Raimondi.	De 7:00 am A 20:00 hrs.
Jr. Francisco Bolognesi	En su integridad	24 horas
Calle Sierra Hermosa	En su integridad	24 horas.
Av. Centenario	En su integridad	De 06:00 a 21:00.hrs.
Jr. Huaylas	En su integridad	De 06:00 a 20:00.hrs.
Jr. Yungay	En su integridad	De 06:00 a 20:00.hrs.
Calle Santa Victoria	Las dos primeras cuerdas desde el Puente Raimondi	24 horas
Pasaje Sarita Colonia	Primera Cuadra	24 horas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFÍQUESE el literal a) del ARTÍCULO CUARTO de la Ordenanza Municipal N° 011-MPH, **EXCLUYENDO** como zona de parqueo y/o estacionamiento vehicular:

AVENIDAS/JIRONES	ZONAS DE ESTACIONAMIENTO
Av. Toribio de Luzuriaga	Lado Este, Desde el Jr. 28 de Julio hasta la Av. Pedro Villón
Jr. Francisco Bolognesi	Lado Sur. Desde la Av. 27 de Noviembre hasta la Av. Confraternidad Internacional Oeste.

ARTÍCULO CUARTO.- INCORPÓRESE al literal a) del ARTÍCULO CUARTO de la Ordenanza Municipal N° 011-MPH, la siguiente Zona de Estacionamiento:

AVENIDAS/JIRONES	ZONAS DE ESTACIONAMIENTO
Av. Agustín Gamarra	- Ambos lados de la berma central: desde el Jr. Julián de Morales hasta la Av. Pedro Villón. - Lado Oeste: desde la Av. Raimondi hasta el Jr. Julián de Morales

ARTÍCULO QUINTO.- EXCLUIR, de la presente Ordenanza Municipal, a la Av. Toribio de Luzuriaga como zona regida, manteniéndose como zona de estacionamiento a merito a los argumentos sustentados por lo Señores Regidores en Sesión de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Transportes, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación local y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huaraz, a los 23 días del mes del agosto del año dos mil dieciséis.



VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

